

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 109-2016-R.- CALLAO, 12 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 030-2016-EPG-UNAC (Expediente N° 01034043), recibido el 27 de enero de 2016, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado solicita la rectificación de la Resolución N° 133-2014-CU en el extremo correspondiente al segundo nombre del estudiante MATEO FERNANDO TALAVERA RIVAS, ingresante a la Segunda Especialización en Emergencias y Desastres - Grupo 1.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 133-2014-CU del 23 de junio de 2014, se reconoció como ingresante, entre otros, a don MATEO FERNANDO TALAVERA RIVAS, en el Proceso de Admisión 2014-A, a la Segunda Especialización en Emergencias y Desastres – Grupo 1, de la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Escuela de Posgrado solicita la rectificación de la Resolución N° 133-2014-CU en el extremo correspondiente al segundo nombre del estudiante MATEO FERNANDO TALAVERA RIVAS, ingresante a la Segunda Especialización en Emergencias y Desastres - Grupo 1;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 059-2016-OAJ, recibido el 09 de febrero de 2016, opina que conforme a lo solicitado, en aplicación del Art. 201° acápites 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, considera que debe efectuarse la rectificación solicitada, consignando al estudiante como MATEO FERNANDO TALAVERA RIVAS;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, acápites 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU y los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 133-2014-CU del 23 de junio de 2014, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del

segundo nombre del mencionado ingresante a la **Segunda Especialización en Emergencias y Desastres - Grupo 1**, de la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo registrarse al estudiante como: **MATEO FERNANDO TALAVERA RIVAS**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

- 2° **DISPONER**, que la Escuela de Posgrado, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Oficina de Registros y Archivos Académicos y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores, OCI, Secretaría Técnica, OAJ, ORRHH,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.

